

|                                                                                   |                                                             |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL LABORAL.</b> | Versión: 01          |
|                                                                                   |                                                             | Vigencia: 02-03-2022 |
|                                                                                   |                                                             | Página: 1 de 1       |

Es política de **SEGURIDAD IMPERIO LTDA.**, promover un ambiente laboral seguro, respetuoso y libre de toda forma de violencia, discriminación o conducta que afecte la dignidad humana, la integridad física, psicológica o moral de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás personas vinculadas con la organización, previniendo y rechazando cualquier manifestación de acoso sexual en el entorno laboral, conforme a la normatividad legal vigente.

La empresa declara **cero tolerancia frente al acoso sexual laboral**, entendido como cualquier conducta de naturaleza o connotación sexual, verbal, física, no verbal o digital, no deseada, que genere intimidación, humillación, hostigamiento, amenaza o afectación de las condiciones laborales o personales de quien la recibe.

Por tal motivo:

- Está estrictamente prohibido realizar comentarios, insinuaciones, propuestas, bromas, gestos, mensajes, contacto físico no consentido o cualquier conducta de naturaleza sexual que resulte ofensiva, incómoda o intimidante para cualquier trabajador o persona relacionada con la empresa.
- Se prohíbe cualquier acto de presión, condicionamiento o amenaza relacionado con beneficios laborales, permanencia en el cargo, asignación de funciones o cualquier otra situación laboral, a cambio de favores o conductas de carácter sexual.
- Todo trabajador, supervisor, coordinador o directivo tiene el deber de mantener relaciones laborales basadas en el respeto, la dignidad y la sana convivencia, así como reportar cualquier situación de presunto acoso sexual de la que tenga conocimiento.
- SEGURIDAD IMPERIO LTDA. dispondrá de canales confidenciales para la recepción y atención de denuncias relacionadas con acoso sexual laboral, garantizando la debida reserva, la protección contra represalias y el respeto al debido proceso.
- Toda queja o denuncia será atendida de manera oportuna, imparcial y confidencial, adoptando las medidas preventivas o correctivas necesarias para proteger a la presunta víctima y asegurar un ambiente laboral seguro.
- Se prohíbe cualquier tipo de represalia contra las personas que presenten denuncias, participen como testigos o colaboren en procesos de investigación relacionados con posibles conductas de acoso sexual.

La comprobación de conductas constitutivas de acoso sexual laboral por parte de cualquier funcionario de **Seguridad Imperio Ltda.** dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas o penales a que haya lugar.

Aprobado y publicado en la ciudad de Bogotá a los 02 días del mes de marzo de 2026.

  
**TIBITZAITH OLARTE CASTILLO**  
Gerente General